



DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2015-A-MDC.

Cieneguilla, 14 de Agosto de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 005-2015-SGPDI-GPP/MDC, de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y el Informe N° 140-2015-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica por los cuales se remite la propuesta de adecuación, modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 30228, Ley que Modifica la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 005-2015-SGPDI-GPP/MDC, de fecha 14 de agosto del año en curso, la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional señala lo que a continuación se enuncia:

- Mediante la **Ordenanza N° 137-2011-MDC**, del 21 de julio de 2011, **ratificada** por **Acuerdo de Concejo N° 1042-MML** de la **Municipalidad Metropolitana de Lima**, de fecha 22 de septiembre de 2011, se aprobó el **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)** de la **Municipalidad Distrital de Cieneguilla**.
- Con la emisión de los **Decretos de Alcaldía Nos. 001-2012-A-MDC, 003-2012-A-MDC, 001-2013-A-MDC, 002-2014-A-MDC, 009-2014-A-MDC, 001-2015-A-MDC y 007-2015-A-MDC**, se aprobaron una serie de actualizaciones y modificaciones en el TUPA de esta Corporación Edil, con el objeto de adecuarnos a la normatividad jurídica en vigencia, eliminar una serie de procedimientos administrativos que pudieran significar barreras burocráticas y brindar un mejor servicio a los ciudadanos.

Que, mediante el Informe N° 140-2015-GAJ-MDC, del 14 de agosto de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que en atención a lo señalado en los artículos 36° numeral 36.3) y 38° numeral 38.5) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la emisión del presente Decreto.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobado mediante Ordenanza N° 137-2011-MDC y ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 1042, no contempla en su totalidad las modificaciones efectuadas en la Ley N° 30228 (Ley que modifica la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC).

Que, la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, modificada por la Ley N° 30228, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y el Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de dicha Ley, establecen un régimen especial y temporal en todo el territorio nacional para la instalación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones por medio de la adopción de medidas que promuevan la inversión privada en infraestructura necesaria para la prestación de esos servicios, así como de medidas que faciliten dichas actividades y que eliminen las barreras que puedan afectarlas.

Que, el artículo 36° numeral 36.3) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, determina que: **"Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente"**.

Que, el artículo 38° numeral 38.5) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, expresa que: **"Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo"**.



DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2015-A-MDC.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° inciso 6, 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN** y **ACTUALIZACIÓN** del **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA** aprobado mediante Ordenanza N° 137-2011-MDC y **ratificado** por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 1042-2011-MML y sus modificatorias posteriores mediante Decretos de Alcaldía, para **dar cumplimiento** a lo establecido en la **Ley N° 30228**, que **modifica la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones** y su **Reglamento aprobado** por **Decreto Supremo N° 003-2015-MTC**, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, con las modificaciones mencionadas en el **Artículo precedente**.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, a la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y a la Subgerencia de Gestión Documentaria.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente norma conjuntamente con el Anexo que forma parte integrante de la misma en la Página Web de la Institución: www.municieneguilla.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Marco Antonio Olmos Aljevi
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

ERNESTO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde